



RAWSON, 12 OCT 1995

VISTO:

El Expediente N°10814-MCE-95, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuados relacionados con la solicitud de aceptación de padrinazgo por parte de la Clínica San Miguel, a la Escuela N°123, Jornada Simple de la ciudad de Trelew, elevada por la Comunidad Educativa del establecimiento a fs. 2;

Que el Director de la Clínica San Miguel mediante nota elevada a la dirección del establecimiento antedicho, realiza el ofrecimiento del Padrinazgo, fundamentando la misma en las relaciones afectivas interactuantes entre la institución educadora y la Clínica San Miguel, a fs. 1;

Que en virtud de no contar con Padrinos activos, dado que la institución que la apadrinaba, la "Flotilla Naval" quedó sin efecto, la Comunidad Educativa de la Escuela N°123 manifiesta su conformidad de padrinazgo como así también la Dirección del establecimiento a fs.3/4;

Que el trámite cuenta con el aval de Supervisión Técnica General de Nivel Primario;

Que lo peticionado cumple con lo pautado en la Reglamentación vigente del Reglamento General de las Escuelas -Capítulo XXXIV-Artículo 150-151 inciso b)-;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º DEJAR SIN EFECTO el Padrinazgo de la "Flotilla Naval" en la Escuela N°123, Jornada Simple de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º AUTORIZAR el ejercicio de Padrinazgo por parte de la "Clínica San Miguel", en la Escuela N°123, Jornada Simple, 1era. categoría Grupo "A", correspondiente a la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo XXXIV-Artículo 150-151-inciso b) del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 3º AGRADECER a la "Clínica San Miguel" por la deferencia a la aceptación de Padrinazgo, de acuerdo a lo resuelto por el Artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º REFRENDARA la presente Resolución la señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 5º REGISTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación General Básica, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a Supervisión Seccional Región IV, Centro Provincial de Información Educativa, por Departamento Despacho remítase copia a Supervisión Técnica General de Nivel Primario e Inicial, Estadísticas y Censos y cumplido.ARCHIVESE.

e.l.

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MCyE N°

702